



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de Abril de 2011

VISTO:

Las notas Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 35285 y 35208, remitidas por la dirección del Departamento de la carrera Licenciatura en Comunicación Social y alumnos de la carrera, en las cuales se solicita una excepción para la realización de las Practicas Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos Fernández Oscar, Pagano Vanesa, Fernández Castillo Flavia, Vázquez Antonio, González Antonio Claudia y Carrasco Juan, todos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, realizan la presentación del proyecto de Pasantía para iniciar el proceso de evaluación para la acreditación de la misma;

Que el Lic. Fernando Becerra Artieda, en su carácter de tutor eleva la propuesta a la comisión Ad- Hoc evaluadora de proyectos de Prácticas Profesionales de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Comodoro Rivadavia;

Que dicha comisión se expide favorablemente y señala que atento a la normativa vigente (Res. CAFHCS N° 489/03- Art 3°) se hace necesario solicitar una medida de excepción para la conformación de un número superior a 3 (tres) alumnos para proyectos grupales;

Que es competencia de este órgano tratar este pedido de excepción a la normativa vigente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de marzo pados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Autorizar a los alumnos: Fernández Oscar, Pagano Vanesa, Fernández Castillo Flavia, Vázquez Antonio, González Antonio Claudia y Carrasco Juan, todos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, la presentación de su proyecto de pasantía profesional para la instancia formal de evaluación y acreditación.-


Art. 2º) La autorización mencionada en el artículo anterior se otorga como medida de excepción formalmente presentada y fundada ante este Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y como política de ésta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de posibilitar la terminalidad del grado a sus alumnos.-

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.

Resolución CDFHCS N° 24/2011

pmd


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Poicaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.